



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ SICOECONÓMICA  
Secció PROMOCIÓ ECONÓMICA Y EMPLEO

Código de Documento  
**04119I010L**

Código de Expediente  
**041/2025/239**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**13-05-2025 13:08**

Número de  
páginas 9

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**6B2Z445J6I4U5E1H0UXX**

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y EL PATRONATO INTERMUNICIPAL FRANCISCO ESTEVE

### INTERVINIENTES

De una parte, Dña. Eva Pérez López, Teniente Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Paterna, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, y en cumplimiento del Decreto de Alcaldía número 2641/2023 de fecha 21/06/2023 modificado por Decreto de Alcaldía núm. 4249/2023 de fecha 23/10/23, actuando en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE PATERNA, facultado para la suscripción del presente convenio que ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía nº 1962/2025 de fecha 12 de mayo de 2025 y asistida de la Secretaria General de la Corporación, Dña. Nieves Espinosa Roca, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado apartado 2 letra i) del artículo 3 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra parte D. Rafael Plasencia García, mayor de edad, en nombre y representación del PATRONATO INTERMUNICIPAL FRANCISCO ESTEVE, con domicilio social en Paterna calle Vicente Cardona s/n C.I.F. G-46107819, según los datos que obran en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Paterna, estando dicha entidad inscrita en el mismo con el número 5."

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de sus facultades, para acordar en nombre de las entidades que representan, y a tal efecto

### MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la construcción de una Europa moderna, cohesionada y socialmente integrada pasa por la extensión de la libertad, la justicia, la igualdad y la solidaridad entre todas las personas, para lo cual es necesario remover y eliminar los obstáculos de toda clase que impiden o limitan todavía el ejercicio de los derechos de los ciudadanos, la plena participación de todos en el curso ordinario de la vida social y el acceso en igualdad de condiciones a los bienes y servicios de la comunidad.

SEGUNDO.- Que es responsabilidad de las instancias sociales incluir la promoción de la integración y la lucha contra la exclusión en todas sus iniciativas y actividades, pues la fractura social que supone la marginación y la postergación de grupos o comunidades de ciudadanos constituye una contradicción con los principios y prácticas que deben informar las sociedades democráticas avanzadas.

TERCERO.- Que la Constitución española proclama la obligación de los poderes públicos de promover la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social con el consiguiente incremento en la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos.

CUARTO.- Que ambas partes manifiestan su voluntad de promover la inserción socio-laboral de las personas con discapacidad y es por ello que tendrán como objetivo prioritario la promoción de la calidad de vida de las personas con discapacidad del municipio de Paterna.

QUINTO.- Este convenio subvenciona un proyecto conjunto entre el Patronato, Ayuntamiento de Quart de Poblet, Ayuntamiento de Manises y Ayuntamiento de Paterna, además de financiación por parte de la administración autonómica , financiando los Ayuntamientos los gastos de personal además de materiales y el Patronato los medios humanos y materiales de que dispone (Departamento administración y Centros Ocupacionales).

## EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Paterna, Administración Pública responsable tiene entre sus fines y competencias la prestación de los servicios de empleo, así como, los servicios sociales y de promoción y reinserción social

SEGUNDO.- Que el Patronato Intermunicipal Francisco Esteve tiene como fines esenciales la inserción socio-laboral de las personas con discapacidad intelectual, siendo su objetivo final el aumentar la capacidad de autodeterminación y la calidad de vida de las personas promoviendo el acceso a la formación en función de las necesidades y aptitudes y preferencias de cada uno, aumentando las posibilidades de acceso al mercado de trabajo de las PCDID.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Paterna manifiesta su voluntad de colaborar en el programa, cuyo fin fundamental es aumentar la capacidad de autodeterminación y la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual (PCDID)

CUARTO.- Que ambas partes motivados por las problemáticas que engloban la iniciativa y al objeto de resolver de una forma conjunta y coordinada, han manifestado su voluntad de colaborar en el programa "Servicio de Formación y Empleo con apoyo", cuya finalidad es establecer y desarrollar estrategias que faciliten y favorezcan la inserción socio-laboral de las personas con discapacidad intelectual.

QUINTO.- Que ambas partes son conscientes de la conveniencia de coordinar esfuerzos en el desarrollo de actividades que mejoren la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual, proporcionándoles la formación laboral básica, los apoyos de asesoramiento de apoyo emocional y psicológico a las familias, con el objetivo de conseguir su inclusión en el mercado laboral , siendo la forma de colaboración más adecuada para alcanzar los objetivos planteados, la firma de un Convenio.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ SICOECONÓMICA  
Secció PROMOCIÓ ECONÓMICA Y EMPLEO

Código de Documento  
**04119I010L**

Código de Expediente  
**041/2025/239**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**13-05-2025 13:08**

Número de  
páginas 9

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**6B2Z445J6I4U5E1H0UXX**

SEXTO.- Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en su artículo 48 prevé la posibilidad de celebrar convenios no contrarios al ordenamiento jurídico y cuyo objeto sea satisfacer el interés social.

SÉPTIMO.- Que este Convenio se enmarca en el contexto de la iniciativa de carácter público, reconocida a las Corporaciones Locales. Se fundamenta en los artículos 38 y 128.2 de la Constitución española, y en los artículos 1.1 y 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local.

OCTAVO.- Que el presente convenio se dirige a garantizar con la mayor eficiencia y eficacia el cumplimiento de lo establecido en el art 48,3 de la Ley 40/2015 : “La utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.”

NOVENO.- Que consideramos que desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general, e incluso un procedimiento de colaboración entre las Administración Pública y los particulares para la gestión de intereses públicos, y que el Ayuntamiento de Paterna entiende que en el presente proyecto se dan las circunstancias previstas en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la concesión directa de ayudas económicas al hallarse prevista nominativamente en el presupuesto 2024.

DÉCIMO.- Que las entidades abajo firmantes, deseando estrechar lazos, unir esfuerzos y actuar aunadamente para mejorar las condiciones de vida y la plena participación social de los componentes de los grupos ciudadanos y comunidades destinatarios de su actividad y con el objetivo común de mejorar la capacidad de integración social personas con discapacidad intelectual, especialmente en el mercado de trabajo y el empleo.

Que, en atención a estas consideraciones ambas partes se encuentran interesadas en suscribir el presente convenio que regule la colaboración entre la Administración Local y la entidad de iniciativa social comprometiéndose ambas partes a desarrollar el convenio de acuerdo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

El objeto de este Acuerdo es el de establecer unos cauces de colaboración permanentes y abiertos para llevar a cabo el programa “Empleo con Apoyo”, en beneficio de las personas con discapacidad

intelectual en el término municipal de Paterna.

#### SEGUNDA.- PERSONAS BENEFICIARIAS

La población estimada a atender mediante esta línea de financiación será de mínimo 10 personas con carácter anual.

#### TERCERA.- PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO

El personal asignado por la entidad destinado para el desarrollo de este proyecto es: Una persona responsable del Servicios y tres Preparadores Laborales al 100% de la jornada laboral, una trabajadora social al 20%, una figura de administración al 2,82%, y el CEO el 2,5% de la jornada laboral. Las actividades se desarrollarán con personal técnico y voluntario del Patronato Francisco Esteve.

#### CUARTA.- ACCIONES A DESARROLLAR POR LA ENTIDAD

Con carácter meramente enunciativo y no limitativo se citan las siguientes:

1. Diseño y desarrollo de acciones y proyectos conjuntos cuyo objetivo sea la atención y mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad, atención y cuidados integrales, formación, integración social y laboral entre las derivaciones realizadas por el servicio de empleo y los servicios sociales de atención primaria del Ayuntamiento de Paterna.
2. Información, sensibilización, asesoramiento y soporte técnico a las empresas del objeto del convenio.
3. Organización, desarrollo, ejecución y justificación de las actuaciones objeto de subvención.

#### QUINTA.- COMPROMISOS PATRONATO FRANCISCO ESTEVE

1. Asumir la planificación y seguimiento reglado de aquellas acciones y/o beneficiarios que desde el Ayuntamiento puedan derivarse tanto desde los servicios de empleo y formación como aquellos derivados de los planes específicos establecidos a través de los servicios sociales de atención primaria dirigidos a la promoción de la calidad de vida de las personas con discapacidad en el municipio de Paterna.
2. Diseño y desarrollo de acciones y proyectos conjuntos cuyo objetivo sea la atención y mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad, atención y ciudades integrales, formación, integración social y laboral.
3. Asumir la planificación información, sensibilización, asesoramiento y soporte técnico a las empresas dirigidas a la inserción de las persona con residencia efectiva en Paterna que formen parte del proyecto.
4. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Entidades Públicas o privadas, supere el coste de las actividades a desarrollar por la entidad.
5. Hacer constar en lugar visible, así como referencias en cualquier tipo de publicidad, la colaboración del Ilmo. Ayuntamiento de Paterna en las acciones que realice la citada Entidad y relacionadas con las actuaciones contempladas en el presente Convenio, facilitando al ayuntamiento copia o copia del enlace electrónico que justifique la publicidad de la colaboración. Dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sea objeto de subvención según establece el



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ SICOECONÓMICA  
Secció PROMOCIÓ ECONÓMICA Y EMPLEO

Código de Documento  
**04119I010L**

Código de Expediente  
**041/2025/239**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**13-05-2025 13:08**

Número de  
páginas 9

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**6B2Z445J6I4U5E1H0UXX**

artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. El Patronato Intermunicipal publicará en su página web el proyecto de "Servicio de Empleo con Apoyo", especificando la cofinanciación.

6. Presentar al Ayuntamiento la pertinente justificación técnica y económica en plazo, además de cuanta documentación e información le sea requerida por el Ayuntamiento de Paterna, con respecto al proyecto.

## SEXTA.- COMPROMISOS AYUNTAMIENTO DE PATERNA

El Ayuntamiento de Paterna se compromete a:

1. Al efecto de velar por el cumplimiento general de las cláusulas del presente convenio de colaboración y coordinar las acciones prestadas, se creará una Comisión Mixta entre el Ayuntamiento y el Patronato compuesta:
  - Por parte del Ayuntamiento de Paterna, el responsable del Área de promoción socioeconómica o persona en quien se delegue y un técnico/a.
  - Por parte del Patronato, la responsable o persona en quien delegue y un técnico. Serán competencias de esta Comisión la evaluación del desarrollo del Convenio de colaboración, la formulación de protocolos adicionales para nuevas situaciones conjuntas, estudio y asesoramiento respecto a cuantas cuestiones sean sometidas a la Comisión por cualquiera de las partes. Esta Comisión se reunirá semestralmente y en las circunstancias excepcionales que así lo aconsejen.
2. Apoyar económicamente las acciones a desarrollar de acuerdo a este convenio aportando anualmente para el desarrollo del presente convenio un total de 16.700 € .
3. El Ayuntamiento facilitará a través de sus Centros y Programas Municipales, la colaboración necesaria para llevar a cabo en las mejores condiciones las actuaciones de este convenio.

## SEPTIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El Patronato Intermunicipal Francisco Esteve deberá proceder a la justificación del montante subvencionado y recibido del Ayuntamiento de Paterna, al finalizar el ejercicio 2025, ante el servicio que gestione el gasto incorporándose al expediente de su concesión siendo la fecha límite el 31 de enero de 2026. Con tal finalidad se deberá:

1. Presentar previamente a la concesión de la subvención una memoria explicativa de las actividades a realizar en la que se incluya presupuesto detallado de dichas actividades donde se indique la realización de la actividad o la adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, así como, autorización expresa al Ayuntamiento de Paterna para la consulta de datos de encontrarse al corriente de SS.SS y Hacienda.
2. Declaración responsable no percepción de ayudas para el mismo fin o bien justificante de haberlo

recibido y cantidad correspondiente con identificación del organismo.

3. Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, mediante una memoria explicativa de las actividades realizadas y resultados obtenidos y donde se reflejara el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen el disfrute de la ayuda.
4. Acreditar semestralmente ante el Ayuntamiento la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda de la siguiente manera:
  - Aportación de informes semestrales donde se detallen nominalmente las personas atendidas de acuerdo con el anexo I.
  - Planes Individuales de inserción y/o talleres relacionados con el objeto del convenio realizados y evaluación de los mismos.
  - Detalle de las empresas contactadas para la inserción de las personas participantes.
5. Realizar una evaluación técnica final en la que se analizarán los objetivos, actividades y procesos implementados y el nivel competencial alcanzado por los participantes en las acciones al finalizar el proyecto.
6. Realizar la justificación económica mediante un resumen económico con una relación numerada y clasificada de los gastos, con identificación del acreedor, gasto, porcentaje imputado, fecha de pago y documentos que se aporten para su comprobación. (Anexo II) .
7. La entidad está sometida a las actuaciones de control financiero que corresponde al departamento responsable del seguimiento de la subvención, así como aquellas que realice la Intervención, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas.
8. Obligación de comunicar al Ayuntamiento la concesión de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o Ente público.
9. Presentación de declaración jurada junto a la relación de las facturas donde se certifique que se ha aplicado a la finalidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Paterna en el porcentaje correspondiente, que se han pagado en su totalidad (junto con el justificante de pago) y que no se han utilizado ni se van a utilizar para justificar otras subvenciones que se hayan solicitado o se pudieran solicitar por el PATRONATO INTERMUNICIPAL FRANCISCO ESTEVE.

#### OCTAVA.- PAGO

El importe de este convenio se abonará anualmente con cargo al Presupuesto Municipal en los siguientes términos:

- 100% que se librará de inmediato, a la firma del convenio.

La aportación municipal se acometerá sin exigencia de garantía alguna, una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes.

Se producirá la pérdida del derecho de cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de la falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

#### NOVENA.- DURACIÓN

El convenio tendrá una duración desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

#### DÉCIMA.- DIFUSIÓN

Las partes establecerán iniciativas de divulgación y difusión de los contenidos de este Convenio y



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ SICOECONÓMICA  
Secció PROMOCIÓ ECONÓMICA Y EMPLEO

Código de Documento  
**04119I010L**

Código de Expediente  
**041/2025/239**  
Clasificación

Fecha y Hora  
**13-05-2025 13:08**

Número de  
páginas 9

Código de Verificación Electrónica (Csv)



**6B2Z445J6I4U5E1H0UXX**

de sus actuaciones, con el objeto de garantizar el mayor grado de conocimiento de estos proyectos por la sociedad y en particular por los propios interesados. La identificación de tales proyectos se llevará a cabo de modo que la identidad corporativa de los firmantes se respete en todo momento y el carácter público de la iniciativa sea conocido por parte de los usuarios de la misma.

## DECIMOPRIMERA.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL

El Ayuntamiento de Paterna no asumirá obligaciones que se deriven de la relación laboral o de cualquier naturaleza con el personal propio o que preste sus servicios como para el Patronato Intermunicipal Francisco Esteve, así como la derivada de cualquier relación con terceros, siendo los titulares de los mismos quienes responderán con carácter exclusivo.

## DECIMOSEGUNDA.- RESPONSABILIDADES

El Ayuntamiento de Paterna queda liberado de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir la entidad en sus tareas tanto administrativas como técnicas.

## DECIMOTERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en protección de datos de carácter personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente convenio. Las partes adoptarán las medidas adecuadas para limitar el acceso a los datos personales durante la duración del presente convenio. En todo caso, ambas partes cuando tengan acceso a datos personales de las otras, estarán obligados a guardar secreto respecto a los datos que el personal de las entidades hubieran podido conocer con motivo del desarrollo del presente convenio.

## DECIMOCUARTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento, por alguna d las partes de cualquiera de las estipulaciones consignadas en el presente Convenio
- El mutuo acuerdo
- La imposición a la Entidad o sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones u omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo, salvo en el caso del mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia a la Entidad.

Asimismo, subsistirá, en cualquiera de los casos de resolución o suspensión, las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos.

#### DECIMOQUINTA.- REGULACIÓN

En todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará sujeto a lo regulado en la normativa aplicable al efecto, en especial:

\*La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones

\*El Real decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley general de Subvenciones

\*La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

\*El Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

\*La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

\*Las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación

El importe de la subvención, se enmarca dentro de las subvenciones nominativas de concesión directa de las Bases de ejecución del presupuesto, de conformidad con base 35, el art 22.2 a), y 28 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el artículo 65 del Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006 de 21 de julio.

Para lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el Real Decreto Legislativo 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa correspondiendo a la jurisdicción contencioso-administrativa el conocimiento de las cuestiones que se susciten como consecuencia del cumplimiento del mismo.

#### DECIMOSEXTA.- VIGENCIA

La vigencia del presente Acuerdo será hasta diciembre de 2025.

Y en prueba de conformidad, una vez leído y hallado conforme, firman las partes el presente documento electrónicamente.

**AJUNTAMENT DE  
PATERNA**Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ SOCIOECONÓMICA  
Secció PROMOCIÓ ECONÓMICA Y EMPLEOCódigo de Documento  
**04119I010L**Código de Expediente  
**041/2025/239**  
ClasificaciónFecha y Hora  
**13-05-2025 13:08**Número de  
páginas 9

Código de Verificación Electrónica (Csv)

**6B2Z445J6I4U5E1H0UXX**

## ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	DERIVACIÓN	ATENCIÓN INICIAL O SEGUIMIENTO	ACCIONES REALIZADAS	LUGAR	VALORACIÓN
...	...	...	...	...	...

## ANEXO II

RESUMEN ECONÓMICO				
Importe financiado				
Gastos Personal	Coste personal	Porcentaje imputado	Fecha pago	Documento justificativo
...	...	...	...	...
...	...	...	..	...
Otros gastos corrientes	Tipo gasto	Porcentaje imputado	Fecha pago	Documento justificativo
...	...	...	...	...
Total justificado				